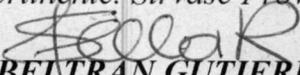


INFORME SECRETARIAL. 2019-00517-00, Villavicencio, 08 de octubre de 2020.
Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

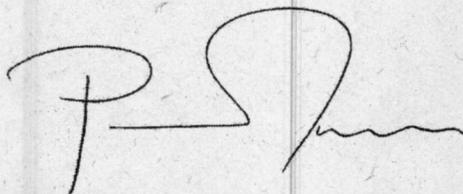
Surtido el emplazamiento ordenado en auto anterior, e ingresado el mismo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y comoquiera que a la fecha no se ha efectuado al señor LUIS OSWALDO PÉREZ RIOBUENO, el requerimiento de que trata el art. 492 del CGP, para los efectos previstos en el art. 1289 del CC, el **Juzgado dispone:**

Requírase a la parte actora para que, a la mayor brevedad, impulse el presente proceso adelantando la notificación del asignatario LUIS OSWALDO PÉREZ RIOBUENO, a quien, mediante la notificación del auto del 07 de febrero de 2020 conforme al CGP, deberá hacerse el mencionado requerimiento para que este de manera expresa y dentro del término de ley, manifieste si acepta o repudia la herencia que se le hubiere deferido.

Se precisa que, en caso de que se conozca dirección de correo electrónico del citado asignatario, su notificación podrá hacerse en la forma indicada en el art. 8° del Decreto Ley 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (1)

cacq.

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 071 del 17 de noviembre del año 2020.</p> <p> STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria</p>
--